

Los artículos 4, apartado 2, y 9, apartado 2, de la Directiva 97/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 1997, relativa a la interconexión en las telecomunicaciones en lo que respecta a garantizar el servicio universal y la interoperabilidad mediante la aplicación de los principios de la oferta de red abierta (ONP), deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a que los Estados miembros permitan que las autoridades nacionales de reglamentación impongan ex ante a un operador que tenga un peso significativo en el mercado la obligación de facilitar a los demás operadores el acceso al bucle de abonado y de ofrecer a dichos operadores la interconexión en las centrales de conmutación locales y de nivel superior de conmutación.

(¹) DO C 135 de 13.5.2000.

- 1) Anular el Reglamento (CE) nº 2772/1999 del Consejo, de 21 de diciembre de 1999, por el que se aprueban las normas generales de un sistema obligatorio de etiquetado de la carne de vacuno.
- 2) Considerar definitivos los efectos de lo dispuesto en el Reglamento impugnado, para cuya ejecución los Estados miembros han podido adoptar decisiones que podrían ser recurridas.
- 3) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.
- 4) El Reino de España y la Comisión soportarán sus propias costas.

(¹) DO C 135 de 13.5.2000.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 13 de diciembre de 2001

en el asunto C-93/00: Parlamento Europeo contra Consejo de la Unión Europea (¹)

(«Reglamento (CE) nº 2772/1999 — Sistema de etiquetado de la carne de vacuno — Competencia del Consejo»)

(2002/C 44/06)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-93/00, Parlamento Europeo (agentes: Sr. C. Pennera y la Sra. E. Waldherr) contra Consejo de la Unión Europea (agentes: Sres. G. Maganza y J. Monteiro), apoyado por Reino de España (agente: Sra. R. Silva de Lapuerta) y por Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. M. G. Berschheid) que tiene por objeto la anulación del Reglamento (CE) nº 2772/1999 del Consejo, de 21 de diciembre de 1999, por el que se aprueban las normas generales de un sistema obligatorio de etiquetado de la carne de vacuno (DO L 334, p. 1), el Tribunal de Justicia, integrado por Sr. G.C. Rodríguez Iglesias, Presidente, el Sr. P. Jann, las Sras. F. Macken y N. Colneric y el Sr. S. von Bahr, Presidentes de Sala, y los Sres. A. La Pergola, J.-P. Puissochet, L. Sevón (Ponente), M. Wathelet, V. Skouris y J.N. Cunha Rodrigues, Jueces; Abogada General: Sra. C. Stix-Hackl, Secretaria: Sra. L. Hewlett, administradora, ha dictado el 13 de diciembre de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Quinta)

de 13 de diciembre de 2001

en el asunto C-131/00 (Petición de decisión prejudicial del Länsrätten i Norrbottens län): Ingemar Nilsson contra Länsstyrelsen i Norrbottens län (¹)

(«Política agrícola común — Reglamento (CEE) nº 3508/92 — Reglamento (CEE) nº 3887/92 — Sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios — Normas de aplicación — No llevanza de un registro de animales por el productor — Sanciones»)

(2002/C 44/07)

(Lengua de procedimiento: sueco)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-131/00, que tiene por objeto una petición dirigida al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 234 CE, por el Länsrätten i Norrbottens län (Suecia), destinada a obtener, en el litigio pendiente ante dicho órgano jurisdiccional entre Ingemar Nilsson y Länsstyrelsen i Norrbottens län, una decisión prejudicial sobre la interpretación del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda